**CONTRATO.-**
**CONTRATACION DIRECTA N° 30/2016.-**
**"ACTUALIZACION DE LICENCIA GENEXUS".-**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012, y confirmado por el Decreto N° 083 del 22-VIII-2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SOLUCIONES INTEGRALES S.A."**, con R.U.C. N° 80018521-8, domiciliada en la Calle Independencia Nacional 811 c/ F.R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Enrique Klein,** con Cédula de Identidad N° 562.745, y el **Ing. Ricardo Bisordi,** con Cédula de Identidad N° 2.478.282, en carácter de Directores denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ACTUALIZACION DE LICENCIA GENEXUS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:**
"ACTUALIZACION DE LICENCIA GENEXUS".----------

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Las garantías.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
(h) Garantía de Fiel r.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

**CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).-**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 317.411.----------

**CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 30/2016, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3826/16.----------

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
Independencia Nac. 811 - Telefax 492150
Asunción - Paraguay



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

**CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-**

| Nº Ítem | Código de Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Present. | Cantidad | Precio Unitario (iva incluido) | Precio Total (iva incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 81111805 -004 | Actualización de Licencia Genexus | Unidad | Unidad | 1 | 57.200.000 | 57.200.000 |
| | | | | | | TOTAL | 57.200.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 57.200.000 (cincuenta y siete millones doscientos mil guaraníes).----------
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-**
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato y por doce meses.---

**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.-**
Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas conforme al plan de entregas establecido en la Carta de Invitación.----------
**El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios será:** 5 (cinco) días calendarios a partir de la fecha de notificación del Contrato formalizado al Proveedor.----------
**El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en**: la Oficina de la Coordinación de Tecnología de la Información y/o dependencia designada por la Administración del SENACSA (sito Ciencias Veterinarias Nº 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia km 10 ½ - San Lorenzo).----------
ALCANCE DEL SUMINISTRO: Cobertura de 1 (un) año, desde la fecha de la firma del contrato respectivo.----------

**CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-**
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA.----------

**CLASULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------
**El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de:** 10% (diez por ciento) del Valor total del Contrato.----------
Se deberá presentar Garantía conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03, adoptando cualquiera de las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario de la mencionada Ley.----------
**La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** en un plazo no mayor a 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

SOLUCIONES INTEGRALES S.A
Independencia Nac. 811 - Telefax 492150
Asunción - Paraguay



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

**CLAUSULA DECIMA: MULTAS.-**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**El Valor de la Multa será:**

1 %(un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos. Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.----------

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS**

**El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:** ----------

El precio será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

**El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:**

**Pr = Po + Po (Nr - Ne)**

**En donde:**

Pr = Precio Reajustable.-

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado.-

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.-

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
Independencia Nac. 811 - Telefax 492150 R.
Asunción - Paraguay





CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.-
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación.-
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.**

**El Senacsa Pagará al Oferente** en Guaraníes, deducidos los impuestos correspondientes.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2016, previa presentación del Informe de Recepción, en base a los bienes/servicios entregados y de conformidad al Plan Financiero y a los Recursos con que cuente el SENACSA en el Ejercicio 2016.----------
Los pagos se realizarán en forma directa al oferente dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de su Factura Crédito, luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante.----------
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------
En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 24 mes noviembre del año dos mil dieciséis.-

**POR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**
**Ing. Enrique Klein**
**DIRECTOR**

**POR SENACSA**
**Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**
**PRESIDENTE**

**POR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**
**Ing. Ricardo Bisordi**
**DIRECTOR**

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
Independencia Nac. 911 - Telefax 492150
Asunción - Paraguay



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py